



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 8 de mayo y hasta el 10 de mayo próximo inclusive, al jockey CRISTIAN ADRIÁN MONTOYA, por perder la línea en la recta final, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 10ª carrera disputada el día 14 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Candy Gal".
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al jockey GABRIEL ALEJANDRO SEDIARI, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 5ª carrera del día 14 de abril p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Panameritai".
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al jockey aprendiz MIGUEL ÁNGEL OMAR SOSA, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 12ª carrera del día 16 de abril p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Enaltecido".
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 21 de abril de 2021.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. DANIEL ERNESTO SPANDRIO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Nino Blue" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 14 de abril p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. LUCIANO RUBÉN CERUTTI, por cambio injustificado del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Coqueta Out", para la 10ª carrera del 14 de abril p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00 al Entrenador Dn. LUIS JORGE DUGGAN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Maddalena" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 14 de abril p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. PABLO NÉSTOR MAYOLA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sale Seguro" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 16 de abril p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 al Entrenador Dn. DIEGO HERNÁN ZABALA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Robert Jordan" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 16 de abril p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ENRIQUE JOAQUÍN CRESPÍN, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Expresivo Good", en la 3ª carrera del día 14 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. MILTON DANIEL PUERARI DUARTE, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Vegano Dark", en la 1ª carrera del día 16 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. FABIÁN OSVALDO DAVID, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Happy Way", en la 1ª carrera del 14 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. RODOLFO ANÍBAL GARCÍA, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Holleme", en la 2ª carrera del 14 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. DANTE DARÍO NIEVA, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Disney Boy", en la 5ª carrera del 14 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. MAXIMILIANO RODRÍGUEZ, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar a los s.p.c. a su cargo "Amiguito Miguel" y "Tesoro Millonario", en la 2ª carrera del 16 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la Entrenadora Dña. MARÍA CRISTINA MUÑOZ, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Pasión Quemera", en la 5ª carrera del 16 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

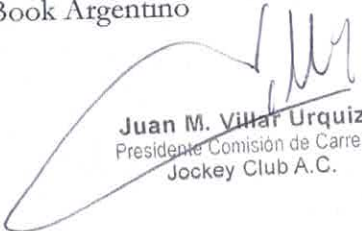
SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JORGE LUIS RIVOLLIER, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Mister Gree", en la 6ª carrera del 16 de abril p.pdo., haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "STAR TRAIL", a cargo de la Entrenadora Dña. María José Antonucci, inscripto para la 3ª carrera del 16 de abril p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 2.600,00 –por reincidencia- al propietario de la caballeriza "Villa Canal" (LP), Sra. MARÍA JOSÉ ANTONUCCI, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino

NR/SP


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al entrenador Dn. INOCENCIO RAMÓN GORRAIS, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Sebistial", inscripto para la 1ª carrera del 16 de abril p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, al entrenador Dn. RODOLFO CLAUDIO MUSSIS, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Thunder Gold", inscripto para la 12ª carrera del 16 de abril p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

INHABILITAR: al s.p.c. "BRIGHTEST" a cargo del Entrenador Dn. Maximiliano Rodríguez, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 16 de abril p.pdo. Para volver a competir en este medio deberá presentar presentar radiografías de los nudos de ambos miembros anteriores, con certificado veterinario que conste que está apto.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. JULIO FRANCISCO LARROQUE, por haber presentado al s.p.c. "Luracatao" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 3ª carrera del 14 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. HORACIO MIGUEL MUJICA, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Apache Dancer" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 8ª carrera del 16 de noviembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "LEEVIENTOS" – 9ª carrera del 14-04-21, a cargo del Entrenador Dn. Daniel Alberto Bordón, por indocilidad puesta de manifiesto dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 21 de abril de 2021.-

NR/SP


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **RECONOCER:** la Licencia de Jockey Aprendiz otorgada por el Hipódromo de Córdoba del señor:

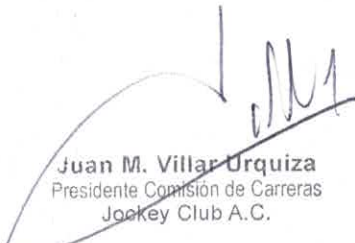
Rodrigo Daniel BASCUÑAN

(D.N.I. 42.751.290)

CUIT: 20-42751290-9

Quien ejercerá en la tercera categoría, permitiéndosele realizar la profesión en el medio local conduciendo ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador, hasta el 31 de diciembre de 2021.

- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 21 de abril de 2021.-